



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020210258100  
Tutela de 1<sup>a</sup> instancia N° 121136  
JUAN MANUEL PEÑA CABRERA

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **JUAN MANUEL PEÑA CABRERA**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir al Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Pitalito (Huila).

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, **debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela.** Los informes y providencias deberán ser remitidos, además, en medio magnético y/o por correo electrónico. ([despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co)).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Ofíciuese** a la Sala Penal del Tribunal Superior de Neiva, para que, en el término de la distancia, informe de la presentación de la tutela a las demás partes y sujetos que intervienen dentro del proceso penal n° 41551600059720200136001 que se adelanta contra *Juan Manuel Peña Cabrera*.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

Magistrado